

DECRETO Nro. 317 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturo el proceso de seleccion de MINIMA CUANTIA, N° GOBIERNO-CS-067-2014, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2014 EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA**

Que la ley 1474 de 2011 en el Articulo 83. Supervision e interventoria contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupcion y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades publicas estan obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecucion del objeto contratado a traves de un supervisor o un interventor, segun corresponda.

La supervision consistira en el **seguimiento tecnico, administrativo, financiero, contable, y juridico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervision, la Entidad estatal podra contratar personal de apoyo, a traves de los contratos de prestacion de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que sera el encargado de velar desde el punto de vista Tecnico, Financiero, Administrativo y Juridico, que las obras o los servicios contratados o la relacion contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT:890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION
PROCESO NUMERO
GOBIERNO-CS-067-2014

Código: CON-PR
03

Versión: 01

Página 2 de 2

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **Secretaria General y de Gobierno** en cabeza de la señora **Nubia Piedad Vallejo Giraldo CC: 21.431.002**, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en los suministros contratados o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista **LUZ MERY CARMONA OSORIO** identificada con **cédula de ciudadanía N°21.431.100** y representante legal del **ALMACEN AGRICOLA EL CAFETERITO NIT 21.431.100-4**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA GOBIERNO-CS-067-2014**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS E INSUMOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2014 EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 05 días del mes de diciembre de 2014


UBER ARBEX AGUILAR CARMONA
Alcalde Municipal

"Juntos Apostémosle al Progreso Alejandrino"

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co